

# FORMACIÓN POSGRADUAL

## Convocatoria 2024-II





En cumplimiento de las políticas y líneas estratégicas de la actual administración, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas en alianza con universidades de reconocida trayectoria, abre convocatoria de **formación posgradual 2024-II** para beneficiar a docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes nombrados en propiedad en la SED con programas de profundización transversal y disciplinar para la atención integral de la primera infancia y el cierre de brechas en pro de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

# Características generales de la convocatoria



**Apertura:** 10 de mayo

**Cierre:** 27 de mayo

**Inicio de la financiación:** 2024-II

**Fase uno(1): Postulación (Del 10 al 27 de mayo)**

Verificación de requisitos de participación **(Del 28 de mayo al 4 de junio)**

**Fase dos(2): Selección y admisión (Del 5 al 24 de junio)**

Selección y admisión por parte de las universidades

**Fase tres(3): Inscripción, legalización y firma de garantías (Del 25 de junio al 31 de julio)**

Convenio SED-ICETEX N° 3334

Dirigida a docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación de Bogotá, **interesados(as) en iniciar desde primer semestre** un programa de especialización o maestría de la oferta formativa dispuesta por la SED

**Áreas priorizadas**

- Matemáticas
- Segunda Lengua
- Educación Inclusiva
- Primera Infancia
- Socioemocional

# OFERTA FORMATIVA

N.º	Universidad	Nombre del programa	Cupos proyectados
1	Pontificia Universidad Javeriana	Maestría en Salud Mental Escolar	15
2	Universidad de los Andes	Maestría en Educación Matemática	15
3	Universidad de los Andes	Especialización en Educación Matemática para profesores de primaria	15
4	Universidad de los Andes	Maestría en Educación - Concentración en Primera Infancia	15
5	Universidad de los Andes	Maestría en Educación - Concentración en Socioemocionales	15
6	Universidad El Bosque	Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural	15
7	Universidad Externado de Colombia	Especialización en Pedagogías para la Primera Infancia	15
8	Universidad Pedagógica Nacional	Maestría en Docencia de las Matemáticas	15
9	Universidad Pedagógica Nacional	Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras	15

# FINANCIACIÓN



Modalidad	Nº máximo de semestres a financiar	Valor máximo del semestre a financiar por la SED	Valor total máximo del programa a financiar por la SED
Especialización	Dos (2)	\$3.500.000	\$7.000.000
Maestría	Cuatro (4)	\$5.500.000	\$22.000.000

## PARA MÁS INFORMACIÓN



[Ver portafolio de los programas](#)

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



1. Ser docente, docente orientador(a) o directivo docente con título de pregrado.
2. Ser docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente nombrado(a) en propiedad y activo en la planta docente de la SED.
3. No encontrarse en comisión de estudios ni de servicios que le implique estar ejerciendo sus funciones fuera de la Institución Educativa Distrital.
4. No ser beneficiario(a) activo de los Fondos de Formación Posgradual SED-ICETEX.
5. No estar tramitando algún tipo de traslado a otra entidad territorial o renuncia a la planta docente de la SED.
6. No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos dos (2) años previos a esta convocatoria.
7. Inscribirse en las fechas establecidas en el formulario dispuesto por la SED.
8. Estar admitido(a) en alguno de los nueve(9) programas ofertados por las cinco universidades señaladas en la diapositiva (5)

# CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- ❑ La financiación de los programas de formación posgradual se realiza mediante el Fondo SED-ICETEX N.º 3334 de 2012.
- ❑ A los(las) docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes que sean admitidos(as) en alguno de los nueve programas ofertados en esta convocatoria, se les otorga un crédito educativo condonable.
- ❑ La Secretaría de Educación del Distrito apoya la financiación y el número máximo de semestres establecidos en la página seis(6) de esta convocatoria, a las y los docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes admitidos, matriculados, adjudicados y legalizados por el fondo.
- ❑ El(la) docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente asume la financiación del valor restante del programa, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- ❑ El(la) docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente asume el uno por ciento (1%) sobre cada desembolso correspondiente a este crédito educativo, con el fin de ser enviado al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir sus riesgos de muerte o invalidez física o mental.



**Trabajos de investigación:** En el marco de esta convocatoria, se espera que los y las docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes admitidos(as), realicen trabajos de investigación que den respuesta a intereses del aula y/o de los colegios donde realizan su labor y que principalmente se relacionen con el fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

**Escalafón Docente:** Si es interés del docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.

**Elección del programa de interés:** Es importante que los(as) docentes, docentes orientadores(as) o directivos docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria, conozcan previamente la información suministrada en el portafolio de cada programa, por cuanto no se permitirán cambios en el proceso de postulación.

**Permisos:** La SED no tiene potestad para otorgar o tramitar permisos para adelantar el programa de formación seleccionado. El(la) docente, docente orientador(a) o directivo(a) docente interesado(a) en postularse, deberá adelantar el programa en jornada contraria a la laboral o, buscar el horario más pertinente, según su jornada de trabajo.

# FASE UNO (1) POSTULACIÓN



- ❑ Es obligación de docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes interesados(as) en postularse a esta convocatoria, conocer y cumplir lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Posgradual, el cual regula la vinculación como estudiantes activos(as) beneficiarios(as) del Fondo SED-ICETEX N° 3334 de 2012.
- ❑ La postulación a esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en este documento, de acuerdo con las fechas de apertura y cierre establecidas.
- ❑ La inscripción en el formulario dispuesto por la SED es requisito de participación para hacer efectiva la postulación.
- ❑ El/la aspirante solo podrá postularse en una (1) de las Universidades y en uno (1) de los programas de formación posgradual señalados en la diapositiva cinco (5). En caso de que un docente se postule más de una vez a través del formulario habilitado por la SED, se tomará únicamente el primer registro y no se aceptarán cambios de programa y/o universidad.

- ❑ La veracidad de la información reportada es responsabilidad exclusiva del/la aspirante, so pena de ser inhabilitado(a) para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación del Distrito verificará la información reportada por las personas inscritas en esta convocatoria.
- ❑ En los programas que hacen parte de esta convocatoria y que en su portafolio señala que se requiere la compra del PIN o formulario de inscripción, la persona interesada deberá asumir su costo y saber que no habrá devolución en caso de no ser admitido(a).
- ❑ Una vez finalizado el proceso de postulación de acuerdo con el cronograma de actividades de la convocatoria, la SED publicará la lista de personas que cumplieron con la totalidad de los requisitos de participación y remitirá a las respectivas universidades, las listas correspondientes para que adelanten la fase de selección y admisión.

# PARA CONOCER EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO SED-ICETEX N° 3334



**HAS CLIC AQUÍ**

# FECHAS CLAVES DE LA FASE UNO (1)

Actividades	Responsable	Fechas
Apertura de la convocatoria	SED/DFDIP	10 de mayo
Cierre de la convocatoria de Formación Posgradual	SED/DFDIP	27 de mayo
Publicación PRENSA SED resultados De la fase uno: Postulación	SED	30 de mayo
Presentación de reclamaciones	POSTULADOS(AS)	Del 30 al 31 de mayo
Envío de listas a las Universidades Para inicio del proceso de selección y admisión	SED/DFDIP	4 de junio



# FASE DOS (2)

# SELECCIÓN Y ADMISIÓN



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





- ❑ Esta fase es adelantada por las universidades para los programas referidos en esta convocatoria, a docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes relacionados(as) en la lista publicada por la SED y de acuerdo con los cupos asignados.
- ❑ Los criterios y procedimiento de selección los define cada programa en el marco de su autonomía universitaria.
- ❑ El(la) docente, docente orientador(a) o directivo docente que se postule a la convocatoria, debe cumplir con los criterios de selección establecidos por la universidad respectiva. Las universidades remitirán a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas (DFDIP) el listado de admitidos(as) con el respectivo puntaje obtenido, organizados de mayor a menor.
- ❑ Es responsabilidad de las universidades remitir formalmente a la DFDIP el listado de admitidos(as) o una comunicación que indique que ninguno de los(as) aspirantes pasó el proceso. De no cumplirse esta obligación, se entenderá que el trámite no se cumplió y por lo tanto la persona aspirante no puede iniciar el proceso de adjudicación requerido para la otorgación del crédito educativo condonable en los términos referidos en esta convocatoria.
- ❑ La DFDIP presentará a la Junta Administradora del Fondo SED-ICETEX el listado de admitidos(as) para su aprobación. Los cupos serán asignados de acuerdo con el puntaje obtenido, en estricto orden de mayor a menor. Si el número de personas admitidas supera el número de cupos asignado a la universidad, se presentará una lista de espera, la cual tendrá una vigencia de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del formulario de inscripción en la plataforma del ICETEX.

# FECHAS CLAVES DE LA FASE DOS(2)

---

Actividades	Responsable	Fechas
Selección y admisión de postulados(as) por parte de las universidades	UNIVERSIDADES	Del 5 al 24 de junio
Comunicación con Docentes admitidos(as)	SED/DFDIP	26 de junio

# FASE TRES (3)

## INSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTÍAS



- ❑ Este proceso que se realiza en el marco del Fondo de Formación Posgradual N.º 3334 de 2012, inicia con la aprobación de la lista de admitidos(as) por parte de la Junta administradora y cierra con la emisión del concepto jurídico viable por parte del ICETEX.
- ❑ La(el) docente, docente orientador o directiva(o) docente una vez haya culminado con éxito (ser admitido/a) la fase de selección y admisión debe adelantar el proceso de adjudicación del crédito educativo condonable ante el ICETEX.
- ❑ El proceso de adjudicación se realiza en la plataforma del ICETEX y comprende las fases de inscripción, legalización y firma de garantías.
- ❑ Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con alguna de las fases del proceso de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al(la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló, teniendo en cuenta los puntajes asignados por la universidad de mayor a menor.
- ❑ Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del(la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos será causal para la no adjudicación del crédito educativo condonable.
- ❑ Docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes que participen en esta convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- ❑ Para el otorgamiento del crédito educativo condonable, es requisito contar con la aprobación del deudor solidario. Dicho trámite se adelanta con el ICETEX y el costo del estudio deberá ser asumido por la persona interesada.

# FECHAS CLAVES DE LA FASE TRES(3)

Nombre de la actividad	Inicio	Cierre	Responsable
<b>INSCRIPCIÓN</b>			
Apertura de formulario deudor solidario e inscripción en el ICETEX	16/05/2024	26/06/2024	ICETEX
Canal de atención para los docentes (jornada exclusiva para orientar a los docentes)	16/05/2024	26/06/2024	ICETEX
Mensaje del ICETEX de aprobación o no aprobación de deudor solidario	16/05/2024	26/06/2024	ICETEX
<b>LEGALIZACIÓN</b>			
Apertura plataforma de legalización del crédito	02/07/24	22/07/24	ICETEX
Asignación de usuario y contraseña para inscripción en la plataforma ICETEX	02/07/24	22/07/24	ICETEX
Canal de atención para docentes	02/07/24	22/07/24	ICETEX
Tutorial legalización	02/07/24	22/07/24	ICETEX
Mensaje del ICETEX para anunciar la apertura de la plataforma de legalización	02/07/24	22/07/24	ICETEX
Cargue de documentos en la plataforma	02/07/24	22/07/24	ASPIRANTE
Revisión de documentos	02/07/24	22/07/24	ICETEX
<b>FIRMA DE GARANTÍAS</b>			
Asignación de pagarés para firma de garantías	04/07/24	26/07/24	ICETEX
Canal de atención para docentes	04/07/24	26/07/24	ICETEX
Mensaje del ICETEX para firma de garantías	04/07/24	26/07/24	ICETEX
Subsanación de firmas	04/07/24	26/07/24	ICETEX
Emisión de concepto jurídico	04/07/24	26/07/24	ICETEX

# PARA INSCRÍBIRTE HAS CLIC AQUÍ

Para más información escribir a:  
[mgutierrez@educacionbogota.gov.co](mailto:mgutierrez@educacionbogota.gov.co)